



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 28 **SERIE 2025-2026**
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 1RA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO
PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 12 SERIE 2025-2026 Y
PARA OTROS FINES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Legislatura Municipal para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios según surge la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. El Artículo 1.018 del Código Municipal establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la citada Ley, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. Entre las facultades que se le reconoce, se encuentra aprobar, enmendar, derogar y ratificar resoluciones y ordenanzas sobre asuntos y materias de su competencia.

POR CUANTO: El 16 de diciembre de 2025, el Hon. Alfredo Alejandro Carrión, mediante Orden Ejecutiva Número 12 Serie 2025-2026 intitulada “Para Establecer Formalmente el Beneficio de Exclusión del Pago de Deducible a Empleados Municipales Activos y los Dependientes que estén Adscritos al Plan Médico que ofrece el Municipio que Reciban Servicios Médicos en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) Dr. César A. Collazo; y para Otros Fines” con el fin de establecer formalmente el beneficio de exclusión del pago de deducible a empleados municipales y sus dependientes, siempre que estén adscritos al plan médico que ofrece el municipio. La orden ejecutiva busca proveer a los empleados municipales un beneficio laboral adicional cuando requieran recibir asistencia médica a través del CDT de Juncos, Dr. César A. Collazo.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal en el ejercicio de su deber, ratifica la Orden Ejecutiva Número 12 Serie 2025-2026 que impacta la administración, y operación municipal en vista de que representa un beneficio laboral para la fuerza trabajadora del Municipio Autónomo de Juncos.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA PRIMERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY 12 DE ENERO DE 2026, LO SIGUIENTE;**



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 28

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 1RA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA
PÁGINA 2

- SECCIÓN 1:** Ratificar la Orden Ejecutiva Número 12 Serie 2026-2027 intitulada “Para Establecer Formalmente el Beneficio de Exclusión del Pago de Deducible a Empleados Municipales Activos y los Dependientes que estén Adscritos al Plan Médico que ofrece el Municipio que Reciban Servicios Médicos en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) Dr. César A. Collazo; y para Otros Fines”
- SECCIÓN 2:** Toda Ordenanza, Resolución, Orden Ejecutiva o Acuerdo que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente medida, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 3:** Se declara que las disposiciones de ésta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.
- SECCIÓN 5:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada sea entregada a la Oficina del Alcalde, Departamento de Finanzas, Auditor Interno, Secretaría Municipal o cualquier parte con interés.

APROBADO EN LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.


HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de enero de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. LUIS A. MANTERO HORMAZÁBAL

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ELÍ S. MORALES MORALES

HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 13 de enero de 2026.

DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL